

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
23 MAR 2005	
SEC: 7	1145 HORA 19'

Proyecto de ley



El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1.- Prorrógase la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones establecido en el Art. 1 de la Ley 23.018 manteniéndose los niveles de beneficio aplicables desde el 1° de Enero de 1999, para los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado aludidos en dicha norma, por el termino de 5 (cinco) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.

ARTICULO 2.- El reembolso adicional mencionado en el artículo anterior, disminuirá a razón de un punto por año a partir del 31 de Diciembre del quinto año de su vigencia y hasta su extinción paulatina.

ARTICULO 3.- Derógase la ley 24.490.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DR. ROSANA ANDREA BERTONE
DIPUTADA DE LA NACION

1